



MORELOS
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

Himno Nacional S/N esquina Boulevard Benito Juárez, Planta baja
Colonia las Palmas C.P. 62050, Cuernavaca Morelos

Asunto : Se requiere el pago de la multa impuesta por autoridad administrativa federal no fiscal.
CUERNAVACA MORELOS A 25 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR (A) :		EMILIA RAMIREZ PEREZ Y/O ESTACIONAMIENTO EMILIANO ZAPATA			
DOMICILIO :	AVENIDA EMILIANO ZAPATA NUMERO 706 COL. TLALTENANGO C.P. 62170 CUERNAVACA, MORELOS				
FUNDAMENTO :	ARTICULO 125, 128, 129 BIS 131 Y 132 DE LA CITADA LEY				
LEY :	ARTICULO 7 Y 42 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DEL CONSUMIDOR				
MOTIVO :	CON FECHA DE VISITA DE VERIFICACION DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2015, SE ENCONTRO QUE EL ESTABLECIMIENTO NO CONTABA CON EL INSTRUMENTO DE MEDICION ADECUADO NO TENIA UN RELOJ REGISTRADOR DE TIEMPO.				
AUTORIDAD SANCIONADORA :	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR				
EXPEDIENTE :	PFC.MOR.C.1/001059-2015	FOLIO U OFICIO :	DGD/MOR/DVV/00124/2017	FECHA DE RESOLUCION :	18/08/2016
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS :	21/03/2017		No. DE INFRACCIÓN :		

REQUERIMIENTO DE PAGO

IMPORTE DE LA INFRACCIÓN:	2,000.00
GASTOS DE NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE PAGO:	380.00
TOTAL :	\$2,380.00

Motivado por la omisión de pago en que incurrió el(la) infractor(a) de la sanción señalada en el preoimio de este oficio y toda vez que la autoridad sancionadora solicitó a esta autoridad hacer exigible el pago a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con fundamento en los Artículos Primero, primer párrafo, Segundo, primer párrafo, fracciones I, inciso d), numerales 2 y 3, y III, numeral 2, de la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2017, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5458, el 22 de diciembre de 2016; así como en el Artículo 125, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5350, el 8 de diciembre de 2015 y Decreto número mil trescientos setenta, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos: Artículo 31, primer párrafo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 15, primer párrafo, fracciones II y III, 110 y 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículos 10, 13, primer párrafo 14 y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978; y de conformidad con la Cláusula Primera Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979; así como Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracción V, Tercera, Cuarta y Décima Cuarta, primer párrafo, fracciones I y II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el 20 de julio de 2015, por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Morelos, publicado el 13 de agosto del 2015, en el Diario Oficial de la Federación; Artículos 1, 5, 11, primer párrafo, fracción III, 14, 15, 22, primer párrafo, fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, XXX, XXXIII y XXXIV; Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5350, el 08 de diciembre de 2015 y Decreto número mil trescientos setenta, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos: Artículos 1, 5, primer párrafo, fracciones I, inciso a) y V, inciso b), 6, 7, 9 y 10, primer párrafo, fracciones XIV, XVI, XVII, XXII, XLV y LVI, 11, 12, primer párrafo, fracciones V, VI, XVI y XXXIII, 13, primer párrafo, fracciones V, VI, VII, VIII y IX; 21, primer párrafo, fracción I; 27, primer párrafo, fracciones V, VI, y XXXIV; 29, primer párrafo, fracciones I, III, VI, VIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV, XXIX, XXXII, XXXVII, XXXIX y LXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5188, el 28 de mayo de 2014; así como en los Artículos 1, cuarto y quinto párrafos, 4, 8, 9, 12, 13, 16, primer, tercer y cuarto párrafos, 17, 19, 22 y 42 del Código Fiscal para el Estado de Morelos y Decreto número mil trescientos setenta por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Morelos: Artículos 134, 135, 136, 137 y 145, primer párrafo, fracción I, segundo párrafo y 151, del Código Fiscal de la Federación vigente; la suscrita C.P. Teresa Cuevas Arteaga, Directora General de Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos

ORDENA:

Primero.- Requerir al infractor citado en el preoimio el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado.

A efecto de que procedan a cumplir el presente requerimiento de pago se designa como notificador(es) ejecutor(es), a los CC. JAVIER GARCIA GARNICA, SILVIA AGUIRRE NUÑEZ, LIZZETH MASTACHE OSORIO, CARLOS ENRIQUE ALEMAN PERALTA, PATRICIA RIVERA SALGADO, ARTURO SALINAS MEZA, SERGIO CASTAÑEDA JAIME, JUAN FERNANDO SERRANO CRUZ, MONICA BLANCAS TERRAZAS, WENCESLAO SANCHEZ ASCENCIO, RAMON ARISTIDES GONZALEZ CASTILLO, ERNESTO BAHENA AGUIRRE, GABRIEL LOPEZ DUARTE, JARU EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ, FRANCISCO ESQUIVEL RODRIGUEZ, GERARDO JIMENEZ VIVEROS, BEATRIZ HERNANDEZ PANIAGUA, MARIA ELENA FLORES SANCHEZ, MARIA ELENA ROMERO GOMEZ, CARLOS MALACARA FIGUEROA, JOSE ANTONIO HIZOJO ALOE, EDUARDO CASTAÑEDA SANCHEZ, MARIA TERESA VAZQUEZ ROMERO, JOSUE RENAN SANTELIZ BARRIENTOS, JOSÉ ALBERTO ACEVEDO GARCIA, SALVADOR ALCARAZ AGUILAR, MARLENE RUIZ REYES, RICARDO RENE OCAMPO RAMIREZ, RODRIGO HERNÁNDEZ PÉREZ, MARIA FERNANDA FARID VILLANUEVA LARA, MA. JESSICA LAGUNAS TURILJAN, MARIA TERESA MALDONADO APONTE, JOSUE NAVARRO RODRIGUEZ, GABRIELA RODRIGUEZ MILLAN, IVAN NUÑEZ FIGUEROA, IRVIN MARQUEZ ALCARAZ, DIANA SPINDOLA ALMANZA, ANAHI ELIZABETH LEZAMA LABASTIDA, NALLELY TAYDE VACA CISNEROS, MARIA FERNANDA BARROSO RICO, OMAR ISRAEL FIGUEROA FUENTES, JESUS EMMANUEL MORALES FILIO, ENRIQUE RAMIREZ MARTINEZ, GERMAN MONTIEL WOOLLET, KARLA CORAL RIVERA DELGADO, JANAI FUENTES CANO, adscritos a la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, quienes podrán actuar de manera conjunta o separadamente para que se constituyan en el domicilio del contribuyente citado en este instrumento, a efecto de requerir el pago del crédito citado, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación emitida por quien suscribe el presente, con fundamento en el Artículo 29, fracciones VI, XXIX y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos y en términos del Artículos 1, cuarto párrafo y 171, del Código Fiscal para el Estado de Morelos y Decreto número mil trescientos setenta por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Morelos; Artículos 134, 135, 136, 137 y 152, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Segundo.- Con motivo de la presente diligencia, el infractor está obligado a pagar el 2% del crédito fiscal por la diligencia del requerimiento de pago: cuando el 2% del crédito sea inferior a \$380.00 (trescientos ochenta pesos 00/100 m.n.), se cobrará esa cantidad en vez del 2% del crédito; sin que exceda de \$59,540.00 (cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.); lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 150, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Tercero.- Por último, se hace de su conocimiento que atento a lo previsto en el artículo 23, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva únicamente en contra del procedimiento administrativo de ejecución en términos del Artículo 41, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria de remate, conforme al artículo 127, del Código Fiscal de la Federación, el cual puede presentarse ante la Procuraduría Fiscal del Estado de Morelos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, ubicada en Plaza de la Constitución No. 3, despacho 104-4, primer piso, Colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, o bien mediante juicio contencioso administrativo federal, que debe presentarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de este acto, por el Artículo 58-2, fracción II, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

Por lo anterior, siendo las _____ horas con _____ minutos del _____ de _____ de _____, se inició la práctica de la presente diligencia, en _____ horas con _____ minutos del mismo día mes y año, de conformidad con el Artículo 13, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA
DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número:	DGR /CNE/369/2018-02
Expediente:	PFC.MOR.C.1/001059-2015
Crédito:	SSI/DGR/DCC/MFF20170202

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE	EMILIA RAMIREZ PEREZ Y/O ESTACIONAMIENTO EMILIANO ZAPATA
N° DE CONTROL	MFF20170202
DOMICILIO	AVENIDA EMILIANO ZAPATA NÚMERO 706 COL. TLALTENANGO C. P 62170
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CUERNAVACA, MORELOS

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE FEBREO DE 2018

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE A SU NOMBRE CONTROLA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y,

CONSIDERANDO

1.- QUE EL ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION ESTABLECE QUE CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE, DESAPAREZCA, SE OPONGA A LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN O SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE REALIZARÁN POR ESTRADOS.

2.- AHORA BIEN, TODA VEZ QUE LOS DIAS, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PERSONAL DE CORREOS DE MEXICO Y 13 DE DICIEMBRE DE 2017, PERSONAL NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

MORELOS, INTENTARON NOTIFICAR EN FORMA PERSONAL AL CONTRIBUYENTE EMILIA RAMIREZ PEREZ Y/O ESTACIONAMIENTO EMILIANO ZAPATA DEL (LA) REQUERIMIENTO DE PAGO, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017 RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL MFF20170202, DILIGENCIA QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR, EN VIRTUD DE QUE NO FUE LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO, LA EJECUTORA FISCAL SE CONSTITUYÓ EN LA AVENIDA EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 706 DE LA COLONIA TLALTENANGO Y UNA VEZ CERCIORADA DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO POR ASI INDICÁRSELO LOS SIGNOS EXTERIORES QUE TENÍA A LA VISTA COMO ES UNA PLACA DE VIALIDAD CON EL NOMBRE DE LA AVENIDA COLOCADA EN LA ESQUINA CON CALLE TABACHIN, EL NÚMERO 706 SE ENCUENTRA FRENTE A AUTOS SONI Y FLAT CUERNAVACA, APROXIMADAMENTE A UNOS 100 METROS DE SUPERAMA Y CORRESPONDE A UN LOCAL QUE LA MITAD DE LA FACHADA ES COLOR AMARILLO Y LA OTRA COLOR BLANCO, TIENE PORTÓN COLOR CAFÉ Y UNA LONA PEQUEÑA QUE DICE ESTACIONAMIENTO EMILIANO ZAPATA, YA ESTANDO EN EL DOMICILIO LE ATENDIÓ UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO, QUE DIJO LLAMARSE PERLA OCAMPO PERSONA DE TEZ MORENA, COMPLEXIÓN ROBUSTA, CARA REDONDA, SE LE OBSERVAN MANCHAS EN LA CARA, DE APROXIMADAMENTE 40 AÑOS Y ESTATURA APROXIMADA 1.65 METROS, PERSONA ANTE LA CUAL SE IDENTIFICÓ Y LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DE LA C. EMILIA RAMÍREZ PÉREZ Y LE MANIFESTÓ QUE NO CONOCE A LA PERSONA QUE BUSCA Y QUE NO PUEDE RECIBIR NADA, LE MOSTRO UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE JESÚS RABADÁN Y SE NEGÓ A RECIBIR ALGÚN TIPO DE DOCUMENTO PORQUE NO CONOCE A LA PERSONA QUE BUSCA, SE RETIRÓ Y PREGUNTO CON VECINOS DE LA ZONA Y LE INFORMARON QUE NO CONOCEN A LA PERSONA QUE BUSCA, PREGUNTO EN UN NEGOCIO DE COPIAS E INTERNET Y FUE ATENDIDO POR UN SEÑOR DE TEZ BLANCA, DELGADO, OJOS CLAROS, ESTATURA APROXIMADA 1.70 Y DE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS, PERSONA QUE SE MANIFESTÓ NO CONOCER A LA PERSONA QUE BUSCA, CERRO LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE 2017

COMO SE DEMUESTRA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA FEDERAL, LEVANTADA POR EL NOTIFICADOR EJECUTOR ACTUANTE, Y DEL SOBRE A TRAVÉS DEL CUAL SE PRETENDIO NOTIFICAR EL DOCUMENTO ANTES SEÑALADO POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, RESULTA PROCEDENTE LA NOTIFICACIÓN DEL (LA) REQUERIMIENTO DE PAGO, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL NÚMERO DE CONTROL MFF20170202, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017, POR ESTRADO MULTA POR EXTEMPORANEIDAD

HOJA 3

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SEÑALA QUE LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS SE HARÁN FIJANDO DURANTE QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO QUE SE PRETENDA NOTIFICAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO UBICADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA Y DURANTE EL MISMO PLAZO LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx, EN CONSECUENCIA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI PRIMER PÁRRAFO INCISO c); TERCERA, CUARTA, OCTAVA PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, INCISOS d) Y e) Y FRACCIÓN II INCISO a); DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA QUINTA FRACCIÓN III, INCISO b), Y DÉCIMO SEPTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE AGOSTO DE 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2, 4, 10, 12, 38, 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 135 Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 11 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II, 14, 22, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, VI, IX Y XI, DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA, TERCERA Y OCTAVA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5030, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y REFORMADA MEDIANTE DECRETOS NÚMEROS CIENTO VEINTITRÉS Y MIL TRESCIENTOS SETENTA PUBLICADOS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMEROS 5350 Y 5458 EL 08 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; ARTÍCULOS 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, 8 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, INCISO d), 13, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 95, 138 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III, 139 Y 145 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 5351 EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 5458 EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; ARTÍCULOS 1, 4, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES IV Y XV, 8, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 11, 12, FRACCIONES I, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, LI, LIII, LIV, LXIV, 13, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES XVI, XVIII Y XXXII, 16 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, VIII, IX, X, XVII, Y XLII, 28, PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I, III, IV, VI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXVI, XXXI, XXXII, XXXV, XXXIX, XL, XLII, XLVII, XLIX, L, LIII Y LXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5496, EL 17 DE MAYO DE 2017.

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número:	DGR /CNE/369/2018-02
Expediente:	PFC.MOR.C.1/001059-2015
Crédito:	SSI/DGR/DCC/MFF20170202

HOJA 4

ACUERDA

PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS A EL (LA) CONTRIBUYENTE, DEL (LA) REQUERIMIENTO DE PAGO, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL MFF20170202, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017.

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE ORDENA FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y PÚBLICO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA, UBICADO EN LA ENTRADA Y DEL LADO IZQUIERDO DEL ACCESO AL ÁREA PRINCIPAL DE LAS CAJAS DE COBRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CON DOMICILIO EN CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS, Y PUBLIQUESE LA MISMA DOCUMENTACION CITADA EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx POR UN PERIODO IGUAL, DEL (LA) REQUERIMIENTO DE PAGO, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL MFF20170202, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017 DURANTE 15 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS.

TERCERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL MULTICITADO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, TENER COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN, LA DEL DÉCIMO SEXTO DÍA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA FIJADO EL DOCUMENTO EN LOS ESTRADOS.

CUARTO: CÚMPLASE

ATENTAMENTE


C. P. TERESA CUEVAS ARTEAGA
DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACION
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN



C.c.p. Expediente/Minutario
YAM/BLPA/alg*

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número:	DGR /CNE/369-BIS/2018-02
Expediente:	PFC.MOR.C.1/001059-2015
Crédito:	SSI/DGR/DCC/MFF20170202

NOMBRE	EMILIA RAMIREZ PEREZ Y/O ESTACIONAMIENTO EMILIANO ZAPATA
Nº DE CONTROL	MFF20170202
DOMICILIO	AVENIDA EMILIANO ZAPATA NÚMERO 706 COL. TLALTENANGO C. P 62170
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CUERNAVACA, MORELOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EN LA CIUDAD DE **CUERNAVACA, MORELOS** SIENDO LAS **09:00** HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE 2018, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN **CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS**, ESTANDO PRESENTE LA C. P. **TERESA CUEVAS ARTEAGA** DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN Y EL (LA) C. **BEATRIZ HERNANDEZ PANIGUA**, NOTIFICADOR (A) EJECUTOR (A) ADSCRITO (A) ESTA DIRECCIÓN QUIEN SE IDENTIFICA CON CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN NÚMERO **306603** EXPEDIDA EL **09 DE ENERO DE 2017** CON VIGENCIA AL **31 DE DICIEMBRE DE 2017**, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS No. **DGR/CNE/0369-BIS/2018-02** DE FECHA **DOCE DE FEBRERO DE 2018**, EMITIDO POR LA C.P. **TERESA CUEVAS ARTEAGA** DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCEDEN A **FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA DIRECCIÓN, EL (LA) REQUERIMIENTO DE PAGO RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL MFF20170202 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017 A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE EMILIA RAMIREZ PEREZ Y/O ESTACIONAMIENTO EMILIANO ZAPATA, EL ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE 2018 Y ACTA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS, ASI COMO PUBLICAR EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx, ES IMPORTANTE SENALAR QUE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA SE FIJARAN DURANTE QUINCE DÍAS HÁBILES EN FORMA CONSECUTIVA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO EN LOS ESTRADOS, TENIENDO COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN **06 DE MARZO DE 2018**, QUE CORRESPONDE A LA DEL DÉCIMO SEXTO DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE FIJA EL DOCUMENTO.**

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ATENTAMENTE

C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA
DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

C.c.p. Expediente/Minutario
YAM/BLPA/altg*

Handwritten signature

